



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE. Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

para el Año de 1813.



D. Rosa y D. Alejandro Morales y Duarez herederos legítimos y enteros del finado D. Juan Morales Curia que fue de la Doct.ª de S. Pedro de Calra, como mejor proceda de dho. pareceremos ante V.S. y decimos que el referido finado Juan Morales sigue el dho. finado en una R.ª Aud.ª contra D. Mariana Sarmiento y su familia por posesión de una Capellanía, y debiendo nosotros continuarlo como sus Alcaides y herederos, es de necesidad que por el finado Juan Morales ante quien pasó su Poder para fe de su testimonio de él con citación de la coligante y acreditada en la R.ª Aud.ª nuestra legítima permisión. Por tanto-

V.S. pedimos y suplicamos se sirva mandar como llevamos deducido y en desquit. a V.S.

D. Rosa Morales, Alex. Morales y Duarez

CA-70 1
CAJ 168
DOC 3186
A 1

Lima y Feb. 27. de 1719.

Decreto acerca de Pastores el término de pille
con citacion -



Atento

[Decorative flourish]

Yo
Lpoo. y Jefe. p. el Sr. D. D. Jose Capero y Salazar
Capitan de la Con cordia española de Peru y
Alcalde Corritacionario de esta Ciudad y su
Jurisdiccion p. su Mag. en el dia de su
fecha
Atento

Subun de ubilla
Esc. de la Jca

En Lima y febrero veinte y siete de mil ochocientos trece
cite p. lo que se manda en el decreto anterior ad. sta
riana Sarmiento en su persona Doy fe'

En Lima y febrero veinte y siete de mil ochocientos trece
cite para lo que se manda en
el decreto anterior a Sr. Mag. Sarm.
Alcalde y Jefe de esta Ciudad D. Manuel
Sarmiento en su persona Doy fe -

D^o Oyague